Jumilla

Balga p.r 4 veinte mrs por auer faltado p.a este año de 1729

Rey, y de su Cons.o y bien dela Republica, guardando en todo, las Pracmaticas, y leies R.s, y ordenanzas de esta villa, y en señal de Posess.on el dho S.r D. Martin Pardo dela Casta, Recivio de manos de dho S.r Lic.do D. Pedro dela Rassilla, vna Bara de Justicia, y se sentto en el puesto que le corresponde, y ambos lo firmaron, y yo el Ess.no que de ello doi fee=

Lic.do D. Pedro dela Rassilla

D.n Martin Pardo de la Casta

Ante mi
Estevan Bentura Ozano

Decreto Revocando el Antecedente de Posess.on de Alcalde mayor en su virtud dada

En la villa de Jumilla en veinte dias del mes de diziembre de mill setezientos veinte y nueve años los S.res D. Juan Thomas Av.ca Cav.o de Orden de Montesa, y Mig.l Perez Alcaldes ordinarios, D. Antonio Thomas Avellan, D. Estevan Ozano Thomas, y Estevan Zerezo Rex.res, y Pedro Zerezo de Espinossa Alguazil maior Consejo Justicia, y Regim.to de esta dha villa estando juntos como lo han de vso y costumbre dixeron que como consta de el decreto antecedente en virtud de titulo despachado p.r el Ex.mo S.r Marq.s de Villena y de Aguilar Duque de Escalona &.a mi S.r dio la Posess.on de Alcalde maior de esta villa a D. Martin Pardo dela Casta zesando en dho empleo, el Lic.do D. Pedro dela Rassilla Abogado delos R.s Consejos, y Chanzilleria de Valladolid, y aora salido de